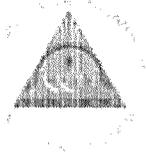


Pliego de Bases y Condiciones
CONVOCATORIA PARA LA
Contratación de Servicio de Vigilancia

Licitación Selectiva LS-CONAMI-002-09-2019

Contratante: Comisión Nacional de Microfinanzas

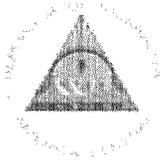


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

INDICE

PARTE 1: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	6
CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO LS-002-09-2019	6
Convocatoria.....	8
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	10
A. Disposiciones Generales	10
1. Alcance de la Licitación	10
2. Fuente de Financiamiento	11
3. Fraude y Corrupción	11
4. Oferentes Elegibles.	11
5. Elegibilidad de los servicios generales.	12
B. Contenido del pliego de Base y condiciones	12
6. Conformación	12
Parte 1 – Procedimiento de Licitación	13
Cronograma.....	13
Convocatoria.....	13
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	13
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	13
Parte 2 – Criterios de Evaluación, Descripción y Alcances de los Servicios.	13
Sección III. Criterios de Evaluación.....	13
Sección IV. Formularios de la Oferta.	13
Sección V. Descripción y Alcances de los Servicios.	13
Sección VI. Modelo del Contrato.....	13
7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.	13
8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.	14
9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.	14
10. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones	15
11. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo	15
C. Preparación de las Ofertas	16
12. Costo de la oferta	16

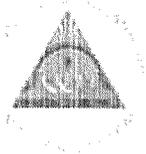
Handwritten signatures and initials.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

13.	Idioma de la Oferta	16
14.	Documentos que Componen la Oferta.....	16
15.	Formulario de Oferta y Lista de Servicios, Actividades y Precios.....	17
16.	Ofertas Alternativas.....	17
17.	Precios de la Oferta.....	17
18.	Detalle de los precios.....	18
19.	Moneda de la Oferta.....	18
20.	Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios Generales.	19
21.	Período de Validez de las Ofertas	19
22.	Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.....	20
23.	Formato y firma de la oferta	21
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas	21
24.	Presentación de oferta	21
25.	Ofertas tardías	22
26.	Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	22
27.	Apertura de las Ofertas	22
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas	24
28.	Confidencialidad	24
29.	Aclaración de las Ofertas	24
30.	Cumplimiento de las Ofertas.....	25
31.	Examen Preliminar de las Ofertas	25
32.	Conversión a una Sola Moneda.....	27
33.	Margen de Preferencia.	27
33.1	No aplican márgenes de preferencia.....	27
34.	Evaluación de las Ofertas.....	27
35.	Calificación del Oferente.	29
36.	Derecho del Contratante de Aceptar o Rechazar Oferta.....	29
F.	Adjudicación del Contrato	29
37.	Criterios de Adjudicación.....	29
38.	Suspensión o Cancelación.....	30

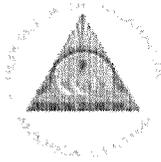
Handwritten signature/initials



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

39.	Declaración Desierta.....	30
40.	Recursos Administrativos.....	31
41.	Firma del Contrato.....	31
42.	Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato.....	32
43.	Pagos.....	32
	Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	33
	PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.....	36
	Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación.....	36
	Sección IV.....	42
	Formularios de la Oferta.....	42
	Sección IV. Términos de referencias y técnicos (TDR).....	52
	PARTE 3 – Contrato.....	62
	Sección VI. Modelo de Contrato.....	62

CF-
64



Resumen Descriptivo

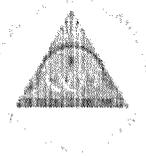
PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- Cronograma** Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales Oferentes.
- Convocatoria** Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio de un determinado procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer información las condiciones a cumplir para su participación.
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
Proporciona información a los potenciales Oferentes para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las Ofertas y la adjudicación del Contrato. ESTA SECCIÓN NO DEBE MODIFICARSE.
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**
Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE LOS BIENES.

- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.**
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato.
- Sección IV. Formularios de la Oferta.**
Esta sección contiene los formularios de Oferta que deben ser completados por los Oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.
- Sección V Descripción y Alcance de los Servicios.**
Contiene la descripción y alcance de los Servicios Generales a ser proporcionados, indicando requisitos, condiciones y aspectos técnicos.
- Sección VI. Modelo del Contrato**
Modelo del Contrato al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

CH
W



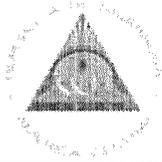
Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

PARTE 1: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO LS-002-09-2019

No	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de Convocatoria	7 de octubre 2019		SISCAE, Gaceta Diario Oficial, WEB.
2	Disponibilidad de pliego de Bases y Condiciones.	A partir del 07 de octubre 2019		Recepción CONAMI
3	Reunión de Homologación del PBC.	09 de octubre 2019	3:00 p.m.	Sala de Juntas CONAMI-Comité de Evaluación
4	Plazo para recibir solicitud de aclaraciones del documento de licitación	Del 08 al 11 de octubre 2019		CONAMI
5	Plazo para responder las solicitudes de Aclaración del Documento de Licitación.	Al 15 de octubre 2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Comité de Evaluación-CONAMI
6	Plazo interposición de recurso de objeción	Primer tercio del plazo de presentación de oferta	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	CONAMI
7	Plazo para presentación de ofertas	21 de octubre 2019	10:00 a.m.	Recepción de la CONAMI
8	Plazo de Apertura de Ofertas y Elaboración de Acta	21 de octubre 2019	10:10 a.m.	Sala de Juntas CONAMI
9	Plazo para notificar informe preliminar sobre la calificación y evaluación de ofertas	21 al 24 de octubre 2019		Comité de Evaluación-CONAMI
10	Plazo para la interposición y resolución del recurso de aclaración	25 y 28 de octubre 2019		CONAMI
11	Notificación Dictamen de Recomendación	29 de octubre 2019		Comité de Evaluación-CONAMI

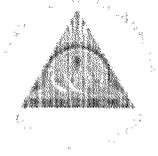
Handwritten signature and initials



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

12	Resolución de Adjudicación o declaración desierta	A más tardar 3 días hábiles, después de la recomendación.		CONAMI
13	Plazo para la interposición y resolución del recurso de impugnación	3 días hábiles después de la Adjudicación Y 10 días hábiles después del emplazamiento		Procuraduría General de la República
14	Plazo para la interposición y resolución del recurso de nulidad	10 días hábiles después de la Resolución del Recurso de Impugnación y 20 días hábiles después de su interposición 8 días hábiles posteriores al consentimiento de la adjudicación.		Contraloría General de la República.
15	Formalización Contractual (Fecha probable si no hay recursos).	enero 2020		Asesoría Legal-CONAMI

Handwritten signature and initials



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

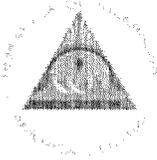
Convocatoria

Licitación Selectiva CONAMI-LS-002-09-2019

Contratación de Servicio de Vigilancia

1. La Comisión Nacional de Microfinanzas, a través de la Unidad de Adquisiciones, a cargo de realizar el procedimiento de contratación, invita a las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado a presentar ofertas selladas para la **Contratación de Servicio de Vigilancia**, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
2. El procedimiento para llevar a cabo esta adquisición es a través de la Licitación Selectiva y es financiada con fondos propios provenientes del presupuesto institucional de la Comisión Nacional de Microfinanzas.
3. La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*" y Decreto No. 75-2010 "*Reglamento General*".
4. Los Oferentes interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma español, descargándolo del portal electrónico SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web de la CONAMI: www.conami.gob.ni o bien visitar las Oficinas de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) que sita: Paseo Tiscapa, Del Busto José Martí 1 cuadra al este, 1 ½ cuadra al norte, a partir del día 07 de octubre del 2019, donde podrá adquirir el Pliego de Bases y condiciones en físico, realizando pago a un costo no reembolsable de C\$ 80.00 (Ochenta Córdoba Netos) y posterior presentar recibo en la Unidad de Adquisiciones de la CONAMI, en horario de atención de 8:30 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 5:00 pm para retiro del documento base.
5. Se realizará una reunión de homologación de Pliego de Bases y Condiciones el día 09 de octubre del 2019, a las 3:00 p.m., en las instalaciones de la CONAMI.
6. **Las ofertas deberán presentarse en físico** contenidas en hojas simples y llevarán el sello y la firma del oferente y ser foliadas correlativamente empezando por el número uno y entregadas en sobre sellado en idioma español, en la recepción de la CONAMI a más tardar **el día 21 de octubre del 2019 a las 10:00 a.m.** No se aceptarán ofertas presentadas electrónicamente.





Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
8. Si la persona que presenta la oferta no es el Representante Legal del oferente, debe presentar Testimonio de Escritura Pública en el que conste el poder correspondiente, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana.
9. Las ofertas deben de incluir una Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará dicha garantía. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
10. **El Acto de Apertura de Ofertas se efectuará a las 10:10 a.m. del día 21 de octubre del año 2019**, en sala de Conferencia de la CONAMI, en presencia del Comité de Evaluación y de los representantes legales de la empresa licitante y cualquier otro interesado que deseen asistir.

Managua, 07 de octubre del año 2019

Lic. Cinthya Arce Vanegas

Responsable de Adquisiciones

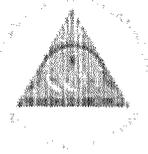
Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)

Paseo Tiscapa del busto José Martí 1 cuadra al Este y 1 ½ cuadra al Norte

Managua, Nicaragua

Teléfono (505) 22509797 y (505) 22222414; correo electrónico: carce@conami.gob.ni





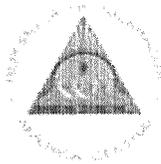
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

- 1.1. La Comisión Nacional de Microfinanzas, en adelante denominada “La CONAMI” emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento para la selección de la mejor oferta para la contratación mediante la modalidad de Licitación de los servicios generales descritos en la Sección II “Datos de la Licitación” (DDL), para lo cual invita a todos los Oferentes interesados a presentar oferta acorde a los alcances especificados en la Sección V, Descripción y Alcances de los Servicios.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable es el dispuesto en la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010 y Reforma. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1 El término “**por escrito**” significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
 - 1.3.2 “Día” significa “día calendario”, a menos que en la Ley, se estipule lo contrario.
 - 1.3.3 Presidencia Ejecutiva, se refiere a la máxima autoridad de la CONAMI.
- 1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad del Oferente estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Contratista, con excepción de las regulaciones específicas establecidas en la Ley y Reglamento.
- 1.7. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del Contratante. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones,



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 La CONAMI sufragará, el costo de esta contratación con recursos, adecuados, suficientes y disponibles, provenientes del presupuesto Institucional.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 La CONAMI exige a todos los Oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual.

- 3.2. Si algún Oferente incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.

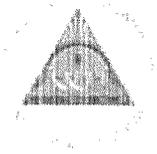
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- a) “Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de un Servidor Público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- b) “Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al Servidor Público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- c) “Prácticas Colusorias” consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
- d) “Prácticas coercitivas”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en estas prácticas se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

4. Oferentes Elegibles.

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.

- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:
- 4.2.1 Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.
 - 4.2.2 Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

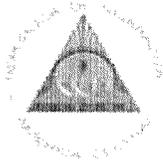
5. Elegibilidad de los servicios generales.

- 5.1 Todo el servicio de vigilancia, deberá proporcionarse de conformidad con esta licitación y su contrato, deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones y requisitos indicados en este Pliego de bases y condiciones, indicados en la Sección V.
- 5.2 Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en este procedimiento de licitación.
- 5.3. Para efectos de este pliego de base y condiciones, se denominará servicio general todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad, tales como: mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión (encuadernación, plastificado, empastado, encolchado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochures, revistas y material de empaque); servicios de correo, transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencias públicas.

B. Contenido del pliego de Base y condiciones

6. Conformación

- 6.1 Este Pliego de Bases y Condiciones se encuentra conformado por tres (03) Partes, las que incluyen todas las secciones que se indican a continuación, y deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la Cláusula 10.1 de las IAO:



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Parte 1 – Procedimiento de Licitación

Cronograma.

Convocatoria.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

Parte 2 – Criterios de Evaluación, Descripción y Alcances de los Servicios.

Sección III. Criterios de Evaluación.

Sección IV. Formularios de la Oferta.

Sección V. Descripción y Alcances de los Servicios.

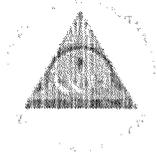
Parte 3 – Contrato

Sección VI. Modelo del Contrato

- 6.2 La convocatoria y cronograma a licitación emitida por la CONAMI forman parte integral de este documento.
- 6.3 La CONAMI no se responsabiliza por la integridad de este documento de licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la convocatoria a licitación.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del documento de licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el documento de licitación, puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

- 7.1 Para efectos de esta licitación se realizará una reunión de homologación el día y hora señalados en los Datos de la Licitación (DDL), sección II de este documento. De igual forma se indica en el cronograma la fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren del Pliego de Bases y Condiciones.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 7.2 La Unidad de Adquisiciones levantará una memoria o acta de la reunión de homologación, en la que se deberá incluir los acuerdos y aclaraciones del caso, y será remitida vía electrónica a todos los oferentes participantes y publicados en el portal único de contratación Nicaragua Compra.

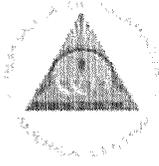
8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1 En toda Licitación, el Contratante, por conducto del Área de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los Oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 8.2 Los Oferentes interesados podrán solicitar aclaraciones al Área de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 8.3 En este proceso de licitación, la Unidad de Adquisiciones recibirá las consultas a partir del día siguiente de la invitación por cuatro (04) días hábiles y se les responderá en el tiempo establecido en el cronograma de la licitación.
- 8.4 La Unidad de Adquisiciones deberá responder en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la fecha límite para recibir consultas. La notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede de la CONAMI o a los correos electrónicos de los participantes.
- 8.5 Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede del Contratante o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 8.6 El periodo de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.

CFP
ol



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

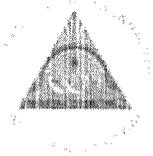
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%).
- 9.3 La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

10. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones

- 10.1 La CONAMI a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego.
- 10.2 La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 10.3 La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 10.4 Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

11. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.

- 11.1 Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al Pliego de Bases y Condiciones las respuesta a consultas u observaciones efectuadas por los Oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 11.2 Una vez atendidas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, los Pliego de Bases y Condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrán ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Área de Adquisiciones, quien no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el Pliego



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

de Bases y Condiciones definitivo a través del Portal Único de contratación, so pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

- 11.3 Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de Contratación los Planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad Contratante en la dirección que indique la misma.

C. Preparación de las Ofertas

12. Costo de la oferta

- 12.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, la CONAMI no estará sujeta al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

13. Idioma de la Oferta

- 13.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y la CONAMI deberán ser escritos en idioma Español.
- 13.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, la traducción prevalecerá.

14. Documentos que Componen la Oferta

- 14.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- a) Carta de la Oferta;
 - b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP;
 - c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente o Poder de Representación Legal;
 - d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación;
 - e) Evidencia documentada, que compruebe que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
 - f) Los formularios debidamente completados, incluida la Lista de Actividades y Oferta Económica con el detalle de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en las Subcláusula 15.2. y Cláusula 17 de las IAO;
 - g) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 20 de las IAO, respecto a que los servicios se ajustan sustancialmente a los documentos de Licitación.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- h) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (No Subsanable)
- i) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

15. Formulario de Oferta y Lista de Servicios, Actividades y Precios

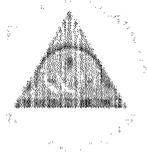
- 15.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 15.2 El Oferente completará la Lista de Servicios, Actividades y Precios utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

16. Ofertas Alternativas

- 16.1 En este caso no se considerarán ofertas alternativas.

17. Precios de la Oferta

- 17.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Servicios, Actividades y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
- 17.2 Todas las actividades y tareas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios. Si la Lista de Servicios, Actividades y Precios detallan los servicios pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Así mismo, cuando alguna tarea o actividad no aparezca en la Lista de Servicios, Actividades y Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.
- 17.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 17.4 El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 17.5 El Oferente indicará los precios de los Servicios que propone ejecutar detallando el precio unitario y total mensual por cada vigilante y luego totalizar el precio anual, el cual deberá incluir el monto de impuestos aplicables.
- 17.6 Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de las unidad de medida o cantidad indicada para cada actividad del servicio.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

17.7 Si existe un error en ellos no serán subsanables y la oferta será rechazada.

18. Detalle de los precios

18.1 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario incluido en este PBC. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la CONAMI la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la CONAMI para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Los precios indicados en la Lista de Servicios, Actividades y Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El Oferente indicará los precios de los servicios de vigilancia que propone ejecutar detallando el precio unitario por guarda, precio mensual y precio anual incluyendo el monto del Impuesto de Valor Agregado (IVA).
- b) El precio de los insumos necesarios para proporcionar los Servicios Generales, si los hubiere.
- c) Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condicionados en forma alguna.

18.2 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que se cumplan estas dos variables: que el contrato sea de tracto sucesivo y que haya modificación al salario mínimo por parte del Ministerio del Trabajo.

18.3 Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y en consecuencia, será rechazada.

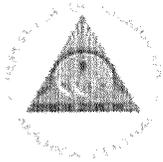
18.4 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el oferente en virtud de este Contrato o por cualquier otra razón a la fecha de la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en las tarifas, en los precios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

19. Moneda de la Oferta

19.1 El Oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. Los Oferentes podrán indicar en su Oferta aquellos pagos que requiera en moneda extranjera.

19.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso, la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura.

CF
04



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

19.3 El Contratante podrá requerir que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en las tarifas y en los precios, o precio global.

20. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios Generales.

20.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección V, Descripción y Alcances de los Servicios.

20.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando la conformidad sustancial de los Servicios con las especificaciones técnicas solicitadas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los Servicios.

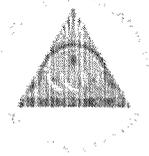
20.3 Las normas de calidad de los Servicios, así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Contratante en los requisitos de los servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas.

20.4 Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Servicios.

21. Período de Validez de las Ofertas

21.1 Las ofertas deberán permanecer válidas durante el plazo establecido en la Sección II, Datos de la Licitación, a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por la CONAMI. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.

21.2 Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, la CONAMI podrá solicitar a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

21.3 Tanto la solicitud como las respuestas serán por escrito. El Oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. A Los Oferentes que acepten no se les pedirá, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

22. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta

22.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más, a solicitud de la CONAMI.

22.2 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional y deberá:

- a) Ser una garantía/fianza emitida por una Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la Institución que emite la garantía/fianza está localizada fuera del país de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía/fianza;
- b) Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
- c) Ser presentada en original;

22.3 Los Oferentes deben rendir Garantía/Fianzas emitidas por:

- a) Instituciones autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
- b) Las emitidas conforme la Ley No.663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas".

22.4 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Seriedad de Oferta, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

22.5 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- a) Un Oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.
- b) Si el Oferente seleccionado:

Handwritten signature/initials



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- i. No firma el contrato
- ii. No rinde la Garantía de Cumplimiento

22.6 Las Garantías/Fianzas de Seriedad de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 42 de las IA0.

23. Formato y firma de la oferta

- 23.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar una copia de la misma y marcar claramente como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 23.2 El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre y representación del Oferente.
- 23.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
- 23.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

24. Presentación de oferta

- 24.1 Los Oferentes deberán presentar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado con una carta de autorización o fotocopia del Poder Especial, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana, para presentar oferta y hacer presencia en el acto de apertura de ofertas. Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y la copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado.
- 24.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán expresar:

- a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del Oferente;



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- b) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la convocatoria de oferta.
- c) Señalar la identificación específica de este proceso de Licitación; e
- d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.

24.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la CONAMI no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o apertura anticipada de la oferta.

24.4 El Contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la Cláusula 9 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de los Oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

25. Ofertas tardías

25.1 La CONAMI no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora señalada en el PBC para la presentación de ofertas.

25.2 Toda oferta que reciba CONAMI después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal.

Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN" y recibidas por la CONAMI antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

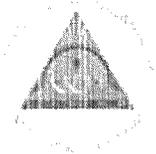
27. Apertura de las Ofertas

27.1 La CONAMI llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas. No se aceptarán ofertas presentadas electrónicamente.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 27.2 Las Ofertas se abrirán públicamente de uno en uno, después de cerrado el acto de recepción de ofertas y deberán estar presentes los Oferentes o sus Representantes Legales autorizados, para su debida información, transparencia y firma del Acta de Apertura de Ofertas.
- 27.3 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta, el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 27.4 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 27.5 Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.6 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devolverán al oferente remitente.
- 27.7 El Contratante preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los Oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada Oferta y el precio de los servicios si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los Representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia.
- 27.8 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar sus observaciones en el acta de apertura.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 27.9 El acta de apertura de las ofertas deberá ser firmada por la Representante de la Unidad de Adquisiciones, el Asesor Legal, el representante de la Unidad Solicitante y los Oferentes que deseen hacerlo. Debiéndose entregar copia del Acta de Apertura a los oferentes.
- 27.10 La apertura de las ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el Oferente descalificado durante el plazo de evaluación de las ofertas, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

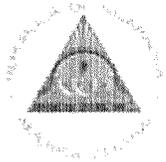
28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, hasta la notificación que conforme la LCASP realice el Comité de Evaluación.
- 28.2 Ningún Oferente se comunicará con el Contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar en el Contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las Ofertas o la adjudicación del contrato podrá producir su descalificación.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Con el objetivo de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas.
- 29.2 No se considerarán aclaraciones a una Oferta aquellas aclaraciones que no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La respuesta del Oferente deberá ser hecha por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Sub Cláusula 31.5 de las IAO.
- 29.3 Los Oferentes deberán enviar las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los medios antes indicados, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración o dentro del plazo indicado en la solicitud de aclaración. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad entre los Oferentes.

Handwritten signature/initials



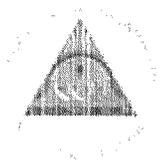
- 29.4 Si un Oferente no entrega las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para que el Contratante determine la mejor oferta, se basará en el contenido propio de la misma. La Mejor oferta es aquella que se ajusta de forma más acertada al Pliego de bases y Condiciones, una vez aplicados los criterios de evaluación de las ofertas.
- 30.2 En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

31. Examen Preliminar de las Ofertas

- 31.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, la CONAMI, mediante el Comité de Evaluación designado deberá examinar preliminarmente todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada y determinará si cada oferta entregada está completa, si cumple con los requisitos de elegibilidad, si ha sido debidamente firmada, si la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta cumple las condiciones de validez, en fin, cumple sustancialmente con todos los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones.
- 31.2 En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliegos de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación enviado por el Comité, a través de la Unidad de Adquisiciones.
- 31.3 La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda del dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 31.4 No se podrá subsanar:
- a) La falta de firma en la oferta;
 - b) La presentación de la Garantía/Fianza de seriedad de la oferta;



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
 - d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
 - e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 31.5 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
- 31.6 El Oferente que no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 31.7 El Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones de sus ofertas. Las aclaraciones, deberán hacerse por escrito o en forma electrónica y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los Oferentes dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración o en el plazo determinado en la solicitud de aclaración, y darse a conocer al resto de oferentes.
- 31.8 Contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:
- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
 - b) Cuando el Oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
 - c) Cuando el Oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
 - d) Cuando el Oferente no presentare las Garantía/Fianzas requeridas.

clf
cm



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el Oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 29 IAO.

31.9 El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los supuestos siguientes:

- a) Cuando el Oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c) Cuando el Oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

32. Conversión a una Sola Moneda.

32.1 Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente en la fecha del acto de apertura de las ofertas.

33. Margen de Preferencia.

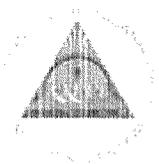
33.1 No aplican márgenes de preferencia.

34. Evaluación de las Ofertas

34.1 En la evaluación de ofertas, la CONAMI, únicamente aplicará los factores, metodologías y criterios definidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología, so pena de nulidad.

34.2 La CONAMI, calificará y evaluará de las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los

Handwritten signatures and initials:
CP
el

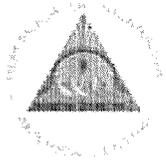


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.

- 34.3 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 34.4 El Comité de Evaluación examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 34.5 El Comité de Evaluación evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.
- 34.6 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comité de Evaluación establece que la oferta no se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación la oferta será rechazada.
- 34.7 La CONAMI, deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 34.8 La oferta técnica presentada será evaluarse aplicando el método cumple o no cumple y calificación ponderada. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 34.9 Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 34.10 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará:
 - a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.5 de las IAO;
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Subcláusula 17.4 de las IAO;
 - d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la Cláusula 32 de las IAO.
 - e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

34.11 En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en el Contrato, aplicables durante el período de ejecución del mismo.

35. Calificación del Oferente.

35.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones para determinar a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

35.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la Subcláusula 14 de las instrucciones a los Oferentes.

36. Derecho del Contratante de Aceptar o Rechazar Oferta.

36.1 La CONAMI se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

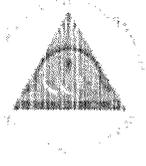
F. Adjudicación del Contrato

37. Criterios de Adjudicación

37.1 La CONAMI, adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta, siempre y cuando el Contratante verifique que el Oferente se encuentra calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

37.2 La Licitación se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes de la expiración del período de validez de las Ofertas, y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación.

37.3 Dicha Resolución o Acuerdo motivado especificará el nombre del Oferente ganador y el monto total de su oferta; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; en su caso, el lugar y plazo para la entrega de los anticipos; el lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 37.4 El Contratante notificará por escrito a los Oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación cuando se encuentre firme.
- 37.5 Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación será total o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 37.6 Una vez firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

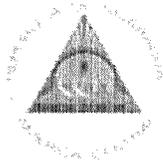
38. Suspensión o Cancelación

- 38.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación una vez superada la situación.
- 38.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 38.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

39. Declaración Desierta

- 39.1 El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- a) No se presentare oferta alguna.
 - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
 - c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.

CFP
WY



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- d) No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 39.2 Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.
- 39.3 La resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguna al Contratante.
- 39.4 La Resolución de Declaración de Desierta deberá ser notificada a los oferentes en un plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en el numeral 44.1, y publicarse en el portal único de contratación sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

40. Recursos Administrativos.

- 40.1 Los Oferentes podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 40.2 Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y suscritos por Nicaragua, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación.

41. Firma del Contrato

- 41.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Contratante deberá citar al Oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
 - b) Cuando el Contratante no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

af -
ed



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- c) Cuando el Oferente ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

42. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 42.1 El Oferente seleccionado deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de Resolución de Adjudicación una Fianza de Cumplimiento del Contrato por el 10% del valor total del contrato, la que será válida hasta tres (3) meses adicionales a la fecha en que expire el plazo de ejecución del Contrato, con opción a ampliación por tres (3) meses más a simple requerimiento de La CONAMI.
- 42.2 Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 42.3 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, la CONAMI podrá re adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si está resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

43. Pagos

- 43.1 La CONAMI realizará los pagos del servicio mensualmente en córdobas, a través de cheques, a más tardar quince (15) días hábiles, conforme facturación del proveedor adjudicado, después de presentado por el Contratado la factura correspondiente, la colilla del INSS válida para el mes a pagar de los guardas ubicados en la CONAMI y si hubiese sido recibido el servicio a entera satisfacción del administrador del contrato, soportado mediante informe de evaluación. Para proceder con el pago, es requisito indispensable que el contratado presente los documentos mencionados.



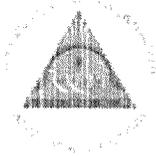
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos que se presentan a continuación sobre los servicios objeto de contratación, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Nombre del Contratante: Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)
IAO 1.1.	Nombre del Proyecto: "Contratación del Servicio de Vigilancia Privada".
IAO 1.1.	Procedimiento de Licitación Selectiva: No. CONAMI-LS-002-09-2019
IAO 1.1.	Esta Licitación comprende: Contratación de Servicio de Vigilancia Privada con el objeto de garantizar el patrimonio e integridad física de las personas que laboran y/o visitan la CONAMI.
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Fondos del Presupuesto Institucional
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 7.1.	La reunión de homologación del documento base de licitación se realizará: Fecha: 09 de octubre del 2019 Hora: 3: 00 p.m. Lugar: Sala de Juntas de la CONAMI
IAO 8.2.	Los Oferentes podrán solicitar aclaraciones a: Atención: Lic. Cinthya Arce Vanegas Dirección: Paseo Tiscapa, Busto José Martí 1 cuadra al este 1 ½ cuadra al norte, Barrio Largaespada. Ciudad: Managua Código postal: PA 569, Managua, Nicaragua Teléfono: 22509797/22222413/22222414 ext. 7011 Dirección electrónica: carce@conami.gob.ni/nespinoza@conami.gob.ni/emarin@conami.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1.	El Idioma en que debe presentar la Oferta es: Español
IAO 14.1.	Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales:

CAF-
ey



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

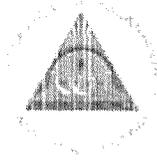
	<p>(a) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.</p> <p>(b) Garantía de seriedad de ofertas por el 1% de con una vigencia de 60 días, prorrogable a 30 días.</p> <p>(c) Declaración ante Notario Público, original de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.</p> <p>(c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.</p> <p>(d) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.</p> <p>(e) Otros</p>
IAO 16.1.	No se permitirán Ofertas alternativas.
IAO 19.1.	El Oferente deberá expresar el precio de su Oferta en córdoba o cualquier moneda convertible, indicando requerimientos para que los pagos se efectúen hasta en tres monedas extranjeras de su elección.
IAO 19.2.	El Tipo de Cambio Oficial aplicable es el emitido por el Banco Central de Nicaragua.
IAO 21.1	Período de validez de la Oferta será de 60 días.
IAO 22.1	Deberá presentarse una Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. Monto fijo o porcentaje: Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta Moneda: Conforme a la divisa de presentación de oferta económica Plazo de Vigencia: 60 días
IAO 23.2.	La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: Poder Administrativo de Representación y/o Poder Especial, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 22.4.	Dirección del Contratante para fines de Presentación de Oferta: Atención: Lic. Cinthya Arce Vanegas



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

	<p>Dirección: Paseo Tiscapa, Busto José Martí 1 cuadra al este 1 ½ cuadra al norte, Barrio Largaespada.</p> <p>Ciudad: Managua</p> <p>Código postal: PA 569, Managua, Nicaragua</p> <p>Teléfono: 22509797/22222413/22222414 ext. 7011</p> <p>La presentación de la ofertas se realizará en:</p> <p>Fecha límite: 21 de octubre del 2019</p> <p>Hora límite: 10: 00 a.m.</p> <p>Los no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica.</p>
IAO 27.1.	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:</p> <p>Dirección: Busto José Martí 1 Cuadra al este 1 ½ al norte Comisión Nacional de Microfinanzas.</p> <p>Piso/Oficina: Sala de Juntas de la CONAMI.</p> <p>Ciudad : Managua</p> <p>Fecha: 21 de octubre del 2019</p> <p>Hora: 10:10 a.m.</p>
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 32.1	<p>La(s) moneda(s) de la Oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera:</p> <p>Si las ofertas están expresadas en diferentes monedas, se procederá a convertir todas las ofertas económicas que superan el examen preliminar a una sola moneda.</p> <p>Para fines de evaluar y comparar las Ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas será la siguiente: Córdobas</p> <p>Fuente de la tasa de cambio: La establecida por el Banco Central de Nicaragua.</p> <p>Fecha de la tasa de cambio: Día de apertura 21 de octubre del 2019</p>
E. Adjudicación del Contrato	
IAO 42.1.	<p>En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, y tendrá una vigencia durante la validez del contrato, es decir, por 12 meses y será válida hasta tres (3) meses adicionales a la fecha en que expire el plazo de ejecución del Contrato.</p>

Handwritten signature/initials

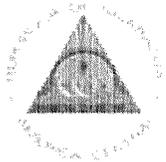


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación

- a) Los Criterios de Evaluación consideran requisitos obligatorios de cumplimiento, clasificados en un conjunto de áreas de evaluación. Cada una de estas áreas, se evaluará en base a los criterios y puntajes especificados en esta Sección.
- b) La comparación económica de todas las propuestas será dada en Córdoba.
- c) Se considerará como oferta incompleta:
 - La Oferta con información ambigua o que no contenga todos los datos requeridos.
 - La Oferta con servicios sustanciales no ofertados.
 - La Oferta que no sea económicamente aceptable.
- d) Se evaluará la información suministrada en la Sección IV, la que debe ser llenada obligatoriamente por todos los Oferentes.
- e) La evaluación de las ofertas se efectuará de conformidad a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para determinar la oferta más conveniente.
- f) La CONAMI **no se obliga a aceptar la Oferta de menor precio**, sino a la Oferta más conveniente para sus intereses, según los resultados de la evaluación final, ya que en el análisis de las mismas se considerarán todos los aspectos relevantes para satisfacer el interés perseguido.
- g) En caso que ninguna de las Ofertas recibidas cumpla satisfactoriamente con los requisitos esperados de esta Licitación, la misma podrá ser **Declarada Desierta**, según convenga a los intereses de CONAMI.
- h) Durante la evaluación de las ofertas si fuese necesario el Comité de Evaluación podrá solicitar a las Oferentes aclaraciones respecto a sus Ofertas según lo establecido en subcláusula 31.7 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" dándoles la oportunidad a los Oferentes participantes para que en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación o de acuerdo al plazo indicado en la comunicación, proporcionen la información faltante. Las aclaraciones que se pidan y las que se den se harán por escrito y no podrán alterar la Oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, o sea, no se permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta.

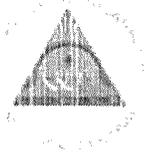


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- i) Ningún oferente se comunicará con el Comité de Evaluación de la Licitación sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento del Oferente de influir al Comité de Licitación en la evaluación y comparación de las ofertas o en la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en rechazo de su oferta.
- j) Después de la Apertura de las Ofertas y antes del anuncio de Adjudicación de la Licitación, no se suministrará información alguna respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las Ofertas y las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.
- k) Esta Licitación será adjudicada de forma total, según convenga a los intereses de la CONAMI.
- l) Para determinar la Oferta evaluada como la más ventajosa, se seguirá el procedimiento de evaluación siguiente:
 - ✓ Se verificará si las Ofertas presentan Causales de Rechazo, según se define en la Sección II, numeral 31.8, de este Documento de Licitación, eliminándose en consecuencia las que caigan en esta penalidad, sin pasar por la etapa de evaluación.
 - ✓ Las Ofertas que no fueren rechazadas serán examinadas para seleccionar las Ofertas completas (Verificación de Ofertas Completas), es decir, aquellas que no presenten alguna de las causas para ser declaradas como oferta incompleta, indicadas en el inciso c), de esta Sección, pasando a la siguiente fase de Evaluación y Comparación de Ofertas.
 - ✓ Se valorará el cumplimiento de la presentación de los documentos de elegibilidad y calificación del oferente con cumple/no cumple, el oferente que no cumpla no pasará a la siguiente etapa de evaluación.

i. EVALUACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE Y CALIFICACIÓN DE OFERTA.

Documentos de elegibilidad del Oferente		Cumple/No Cumple
1	Carta de presentación de la Oferta debidamente llenada, firmada y sellada por el representante legal de la sociedad o del consorcio, en la que manifiesta su interés de participar en la Licitación.	
2	Fotocopia razonada por Notario Público la Escritura Pública de Constitución y Estatutos y reformas en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil competente, para el caso de personas jurídicas.	

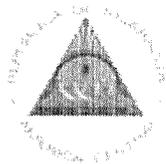


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

	Documentos de elegibilidad del Oferente ¹	Cumple/No Cumple
3	Fotocopia razonada por Notario Público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la empresa, debidamente inscrito en el registro público competente, para el caso de personas jurídicas.	
4	Copia simple de cédula de identidad del representante legal.	
5	Fotocopia del Certificado de Inscripción vigente del Registro Central de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el caso de las Empresas Extranjeras la Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores les será exigible hasta el momento de la firma del contrato.	
6	Declaración ante Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento. Que no se encuentra en convocatoria de Acreedores, quiebra, liquidación o en interdicción judicial.	
7	Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta. (No Subsanable)	
8	Presentación de Lista de Precios. (Ver Sección IV-Formularios).	
9	Copia razonada por Notario Público de su Licencia de operación otorgado por la Policía Nacional debidamente actualizado según la ley 510, Ley Especial para el Control y Regulación de Armas de Fuego y su Reglamento.	
10	Copia razonada de la solvencia de la Dirección General de Ingresos vigente con su respectivo timbre fiscal.	
11	Copia razonada de la solvencia municipal de la Alcaldía de Managua Vigente.	
12	Copia razonada de la solvencia del INSS.	

¹ La Falta de presentación de cualquiera de estos documentos que han sido señalados como no subsanables será causal de rechazo de la oferta sin mayores responsabilidades para la CONAMI.

CP
ey



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. ²		Cumple/No Cumple
1	Listado de empresas donde actualmente se encuentra brindando sus servicios de vigilancia, detallando nombre y número de teléfono de los contactos en cada una.	
2	El Oferente debe presentar como mínimo dos (2) cartas de referencias actualizadas en original o fotocopias razonados por Notario Público, firmadas y selladas, de empresas con las que ha suscrito contrato actualmente o en los últimos tres años. Estas cartas deben proceder de instituciones financieras, gubernamentales, privadas o residenciales. Las referencias serán evaluadas por medio de llamadas y las que no se puedan comprobar se declararan como no válidas.	
3	El Oferente dando cumplimiento al artículo 72 del decreto No. 28-2005, Reglamento a la Ley Especial para el Control y Regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y otras materias relacionadas, presentará copia simple de los diplomas expedidos por el centro o los centros de capacitación que los impartió, que demuestre que su personal (principalmente los que serán designados para reguardar CONAMI) ha recibido capacitación y entrenamiento recurrente.	
4	Copia razonada por Notario Público de la autorización otorgada por la DAEM de la Policía Nacional que certifique que su personal de vigilancia (principalmente los que serán designados para reguardar la CONAMI), está debidamente autorizada para portar y utilizar armas de fuego.	
5	Copia razonada por Notario Público de la póliza de seguro de responsabilidad civil a nombre de la Empresa, para cubrir daños a terceros, que le permita responder ante CONAMI por robo, deterioro, daños y perjuicios que ocasionen pérdidas económicas, causados por negligencias o descuido que se demuestren que fueran ocasionados directa o indirectamente por el personal de seguridad.	
6	Hojas de vida (CV) de los guardas y supervisor (Principalmente los que serán designados para reguardar la CONAMI).	
7	Copia certificada de las licencias de armas de fuego de uso civil utilizadas para la prestación de los servicios de vigilancia, protección y seguridad privada, según el Reglamento de la DAEM de la Policía Nacional.	
8	Permiso de la Policía Nacional, en la cual certifique las coordinaciones de trabajo establecida con la empresa.	
9	Inventario de los medios técnicos necesarios para presentar de forma eficiente su servicio	
10	Plan de Vigilancia	

² (Conforme Punto VIII de los Términos de Referencia)

Handwritten signature and initials



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

11	Plan de Capacitación para el personal de seguridad.	
----	---	--

ii. EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA:

Las ofertas que estén completas, serán evaluadas para determinar LA OFERTA MAS VENTAJOSA PARA LOS INTERESES DE LA CONAMI, asignándoles puntajes hasta un máximo de 100 puntos, según los siguientes parámetros de ponderación:

PARAMETROS DE EVALUACIÓN	Puntuación
CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO	20 %
PERFIL DEL PERSONAL	20 %
OFERTA ECONÓMICA	60 %
TOTAL	100%

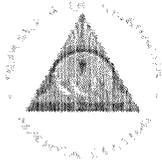
La evaluación de los parámetros se efectuará de la siguiente manera:

- 1. CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Se le dará el máximo porcentaje 20% a las ofertas que tenga los requerimientos (Referencias de Clientes y Cobertura de Póliza de Seguro), que según los criterios antes mencionados presente mejor calidad, conforme parámetros establecidos en los Términos de Referencia y Técnicos (TDR), el resto se calificará de manera inversamente proporcional. La distribución del puntaje será de la siguiente forma.

Nº	Descripción	Puntaje Asignado	Puntaje Obtenido
1.	Referencia de clientes (mínimo 2)	12	
2.	Mayor cobertura asegurada en la póliza de Responsabilidad Civil y Actos fraudulentos o de mala fe y/o Apropiación Indevida.	8	
	Total	20	

- Las referencias que no puedan ser comprobadas se tendrán por no presentadas.
 - Las ofertas que presenten referencia y/o cobertura menor se evaluarán proporcionalmente.
- 2. PERFIL DEL PERSONAL:** Se le dará máximo puntaje 20% a la Oferta que incluya personal con requisitos de experiencia y que cumplan con los documentos soporte en sus CV, los cuales deberán incluir la siguiente información actualizada:

CH
04



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.
- Certificado de Capacitación actualizado, expedido conforme a lo normado en la Ley N° 510, artículo No. 40 y No. 41 y capítulo VI de su reglamento
- Inscripción vigente en la Dirección de Registro y Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivo y Material relacionado-DAEM

Nº	Descripción	Puntaje Asignado	Puntaje Obtenido
1.	Supervisores:	10	
	Dos años de experiencia comprobada.	5	
	Documentos comprobados en CV	5	
2.	Guardas:	10	
	Como mínimo primaria aprobada y un año mínimo de experiencia	5	
	Documentos comprobados en CV	5	
Total		20	

3. **OFERTA ECONÓMICA:** Se le dará máximo puntaje 60% a la Oferta con el precio más bajo, al resto se calificará de manera inversamente proporcional utilizando la siguiente ecuación:

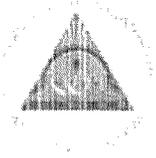
$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje máximo} \times [\text{Oferta Base} / \text{Oferta (n)}], \text{ donde}$$

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n: El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n): El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

Handwritten signature and initials



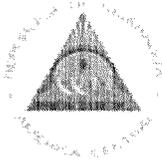
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección IV.

Formularios de la Oferta

1. Formulario de Información sobre el Oferente.
2. Formulario de la Oferta.
3. Lista de Servicios, Actividades y Precios.
4. Lista de Precios
5. Lista de Personal.
6. Lista de Equipo y Herramientas.
7. Datos generales de la empresa
8. Modelo carta de recomendación

CIF
64



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

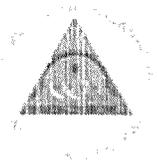
Página _____ de _____ páginas

1. Nombre o razón social del Oferente:
1. Si se trata de una oferta en Consorcio o conjunta, nombre jurídico de cada miembro:
3. Número del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de las DGCE/MHCP:
4. País de ciudadanía del Oferente en la actualidad:
7. Dirección jurídica del Oferente en el país de nacionalidad:
8. Nombre original y año de constitución de la empresa del Oferente:
9. Información del Representante Legal autorizado del Oferente: Nombre: Dirección: Números de teléfono y facsímil: Dirección de correo electrónico:
10. Se adjuntan copias razonadas de los documentos originales de: <ul style="list-style-type: none">• Acta de constitución de la empresa• Poder de Representación• Póliza de Responsabilidad Civil• Permiso de Operación• Autorización otorgada por la DAEM de la Policía Nacional que certifique que su personal de vigilancia (principalmente los que serán designados para reguardar a la CONAMI), está debidamente autorizado para portar y utilizar armas de fuego
11. Otros:

Representante Legal del Oferente

Nombre completo y
Número de cédula de identificación

Firma



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

2. Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No. : *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

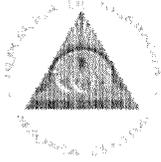
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección]*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con la Lista de Servicios, Actividades y Precios *[indicar una descripción breve de los servicios];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido en la lista de servicios, actividades y precios].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional.
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles conforme las leyes de Nicaragua u otras normativas oficiales vigentes;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo, dirección exacta, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

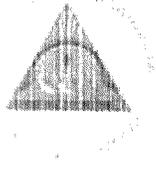
- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

5. Lista de Personal

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Nombre de la Licitación: Contratación del Servicio de Vigilancia	Número de la Licitación: CONAMI-LS-00X-12-2017
Entidad Adjudicadora: Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)	Fecha:
Oferente:	

Página _____ de _____ páginas

La Lista de Personal debe contener la información fehaciente del personal que hará los trabajos de los Servicios Generales cuando se adjudique el contrato.

Nombre completo	Especialidad o Cargo	Nivel Académico	Años de experiencia	Años en la empresa	N° de DAEM indicando la fecha de caducidad

Adjuntar CV de cada uno

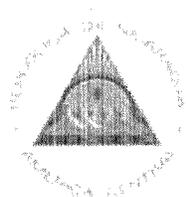
Notas del Oferente:

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

6. Lista de Armamentos y accesorios reglamentarios

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Nombre de la Licitación:	Número de la Licitación:
Entidad Adjudicadora:	Fecha:
Oferente	Lista de Servicios Generales de:

Página _____ de _____ páginas

Incluir el listado de todos el Armamento y Accesorios Reglamentarios que el Oferente aportará para ejecutar las actividades y mantendrá permanentemente en el área o lugar cuando realice los Servicios Complementarios.

Ítem	Cantidad	Descripción	Antigüedad

Notas del Oferente:

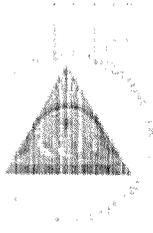
Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

df.
cel



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

7. Datos Generales de la Empresa

1. Nombre y/o Razón Social:

- a) Nombre:
- b) Fecha Constitución: (Adjuntar copia de escritura, si NOMBRE DE LA EMPRESA ya cuenta con dicho documento, indicar las referencias de la licitación o trámite para el que fue presentada)
- c) Nombre Representante Legal (Adjuntar poder)

2. Experiencia

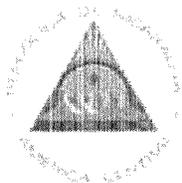
- a) Servicios prestados en los últimos años.

EMPRESA	CANTIDAD (PUESTOS)	PERIODO

3. Organización

- a) Descripción de cómo se organiza la Empresa y cantidad de empleados.
- b) Personal de Dirección y sus Currículum Vitae.
- c) Organigrama de la Empresa
- d) Plan de Vigilancia
- e) Plan de Capacitación

Nota: este modelo podrá variar de conformidad a los requerimientos establecidos en este PBC.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

8. Modelo de carta de recomendación.

A: Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)

Atención: Unidad de Adquisiciones

Por este medio, hacemos CONSTAR que la empresa (nombre de la empresa de vigilancia), nos brinda desde el año _____ hasta la actualidad, el servicio de vigilancia y protección física, demostrando de parte de su personal profesionalismo, respeto y eficacia.

La cantidad de puestos que cubre la empresa de vigilancia es de _____. Para cualquier consulta y ampliación con respecto al servicio recibido, puede contactarse con... {Nombre del contacto para verificar el servicio}.

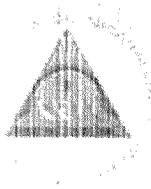
Managua, xx de xxxx del año 2019

Atentamente,

XXXXXXXXXX

(Nombre y cargo de la persona que recomienda)

CSF
CSF



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección IV. Términos de referencias y técnicos (TDR)

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

I. OBJETO:

Contratar los servicios de vigilancia privada por el periodo de un año, para garantizar la seguridad y vigilancia del patrimonio y la integridad física de las personas que laboran y/o visitan la CONAMI. De igual forma se busca la protección efectiva para el parqueo vehicular, la prevención del delito interno tales como: pérdidas de equipos de cómputos, mobiliario de oficina, documentaciones, robos, detención de intrusos. Así como velar porque las oficinas, vehículos y todos los bienes de la CONAMI, no sean dañados tanto por empleados como por los visitantes y cumplir con las medidas de control de acceso a las instalaciones basadas en las disposiciones administrativas de control interno de la CONAMI.

Las empresas de servicios de seguridad privada participantes en este proceso de licitación deberán estar debidamente constituidas y autorizadas para prestar dichos servicios, de conformidad con el Art. 18, literal j) de la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo; Ley N° 228, Ley de la Policía Nacional, Ley N° 510, Ley Especial para el Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados y su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes.

II. PERSONAL CONTRATADO PARA EL SERVICIO

2.1. Cantidades de puestos solicitados

Ubicación	Personal	Puestos	Turno Horas
Puerta principal	2 Custodia	01	12
Área de Parqueo	2 Custodia	01	12
Edificio costado norte	2 Custodia	01	12

Los perímetros establecidos para cada punto de vigilancia serán los siguientes:

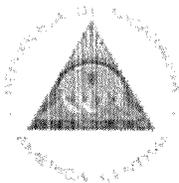
Puerta principal:

Entrada principal de personal de CONAMI y de los visitantes, 2 guarda de seguridad con turnos de 12 horas.

Área de parqueo:

Estacionamiento vehicular para el personal y los visitantes; área externa frente a las instalaciones, 2 guarda de seguridad con turnos de 12 horas.

Área de parqueo y oficina (edificio costado norte):



Comisión Nacional de Microfinanzas

CONAMI

Estacionamiento vehicular para el personal y los visitantes; área externa e interna de las instalaciones, 2 guarda de seguridad con turnos de 12 horas.

III. CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LOS GUARDAS DE SEGURIDAD Y SUPERVISORES.

3.1. Guarda de seguridad:

Se requiere que cada guarda de seguridad que brindará los servicios de vigilancia cumpla como mínimo, con los requisitos siguientes:

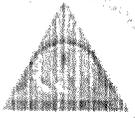
1. Edad comprendida entre los 25 y 50 años. Se confirmará con la cédula de identidad.
2. Tener buen estado físico y mental, no impedimentos físicos.
3. No tener ningún parentesco con los empleados de la institución hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
4. Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicios de seguridad privada, previstos en su correspondiente Reglamento Interno, esto incluye uniforme, medios reglamentarios (armas, silbato, equipo de radio de comunicación, lámparas, porta clava con su respectivo fajón, esposas etc.).
5. Portar su arma en forma discreta (esto en dependencia del tipo de arma).
6. Los guardas asignados a la CONAMI deberán relacionarse en forma educada y con cortesía con el personal de la CONAMI y visitantes.
7. Los guardas deberán tener un nivel académico como mínimo, primaria aprobada. Para la verificación de esta información se requiere de que el oferente incluya en su oferta los currículos vitae de su personal debidamente documentado.
8. Acreditar la experiencia en seguridad y vigilancia, la cual deberá ser como mínimo de un (01) año en labores de vigilancia como guarda de seguridad.
9. No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria. (*)
10. Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente. (*)
11. Contar con el Certificado de Capacitación actualizado, expedido conforme a lo normado en la Ley N° 510, artículo No. 40 y No. 41 y capítulo VI de su reglamento. (*)
12. Inscripción vigente en la Dirección de Registro y Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivo y Material relacionado-DAEM (*)

(*) De estos documentos señalados, se deberá adjuntar una copia en los CV de cada guarda de seguridad, los cuales deberá presentar el oferente como parte de su oferta.

El proveedor adjudicado deberá entregar cinco (5) días hábiles después de notificada la adjudicación el listado de personal de vigilancia que asignará a CONAMI, el proveedor podrá ratificar a los guardas presentados en evaluación de oferta o nombrar a otros guardas, siempre y cuando estos cumplan con todos las características detalladas anteriormente.

En el formulario de lista de personal, se indicará los siguientes aspectos:

- a) Nombre completo del guarda propuesto que será asignado a la institución.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- b) Especialidad o Cargo.
- c) Nivel Académico.
- d) Años de experiencia en el servicio.
- e) N° de DAEM indicando la fecha de caducidad.

En el mismo documento el proveedor declarará que los guardas de seguridad que prestarán servicio no cuentan con antecedentes policiales ni antecedentes penales.

En cuanto al permiso de portación de arma no se aceptarán personas sin la autorización actualizada de la DAEM, que se encuentren en trámite o en trámite de solicitud de renovación.

3.2. Características del arma - Guarda de seguridad puerta principal similar a:

- 1. Tipo: Revolver
- 2. Calibre: 38 mm

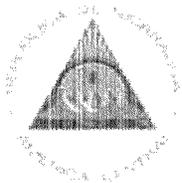
3.3. Características del arma - Guarda de seguridad área de parqueo similar a:

- 1. Tipo: Escopeta
- 2. Calibre 12/76

3.4. Supervisor:

El Supervisor de Seguridad deberá cumplir lo siguiente:

- 1. Experiencia mayor a dos (2) años en empresas de seguridad en cargos similares.
- 2. No tener antecedentes penales, policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas armadas o Policía Nacional por medidas disciplinarias.
- 3. Ejercer un control rígido sobre aquello que se encuentran bajo su supervisión directa.
- 4. Verificar las condiciones generales en los puestos de servicio.
- 5. Inspeccionar los servicios de seguridad prestados.
- 6. Determinar qué posición debe ocupar cada profesional e indicarle cómo debe actuar en su trabajo cotidiano y en casos de emergencia.
- 7. Crear y hacer cumplir las órdenes de servicio.
- 8. Instruir y motivar a los guardas de seguridad bajo su supervisión para desempeñar la actividad de seguridad.
- 9. Realizar visitas periódicas a la Institución para analizar el desempeño del personal bajo su mando formular críticas, revisar procedimientos y establecer nuevas rutinas de trabajo.
- 10. Cada vez que se reemplace un guarda de seguridad, debe dedicarle el tiempo necesario a orientar al nuevo, para que rápidamente esté en condiciones de realizar su trabajo.
- 11. Verificar el estado de conservación y el funcionamiento de los equipos existentes, comunicando de inmediato las irregularidades.
- 12. El Oferente también deberá remitir la hoja de vida del Supervisor.

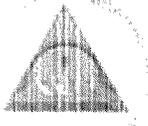


IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades que debe cubrir el personal de seguridad y vigilancia con el fin de proteger a las personas, patrimonio e instalaciones interna y externas de la CONAMI serán las siguientes:

1. Controlar el ingreso y salida de visitantes a las instalaciones.
2. El personal contratado deberá disponer de linterna, silbato, cuadernos (bitácora) y demás útiles para ejecutar el servicio.
3. Controlar el ingreso y salida de vehículos que se estacionan en el parqueo de la CONAMI.
4. Controlar el ingreso y salida de bienes patrimoniales de la CONAMI, previa orden de salida firmada por el responsable de Servicios Generales.
5. Solicitar al visitante al momento del ingreso a la institución su cedula de identidad u otro documento de identificación personal.
6. Controlar el ingreso y salida del personal de acuerdo al horario laboral establecido.
7. Llevar control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robos, actos que alteren el normal funcionamiento de la institución, así mismo evitar la presencia de personas extrañas en el perímetro del local.
8. Preparar y presentar informes de bitácora sobre las ocurrencias que se manifiesten en el servicio en forma diaria.
9. Capturar a personas sospechosas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional, para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
10. Efectuar rondas diarias del perímetro asignado.
11. Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra el personal y patrimonio institucional.
12. Formular apreciaciones y presentar recomendaciones, cuando la situación lo requiera.
13. Asegurar que personas ajenas sin autorización no permanezcan en la institución fuera del horario de atención oficial.
14. Impedir el comercio ambulatorio dentro y fuera del local.
15. Aplicar acciones vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio de la Institución en caso de huelga, conmoción civil y tumultos.
16. Protección a los vehículos de la Institución contra daños materiales y robo de accesorios, mientras se encuentren en el estacionamiento de la CONAMI.
17. Otras acciones vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio de la Institución.
18. El oferente seleccionado deberá de garantizar un supervisor que controle la efectividad de la vigilancia y necesidades del personal que se encuentra asignado en la CONAMI.

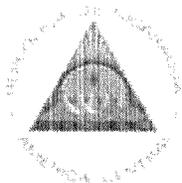
Handwritten signatures:
C.P.
C.P.



V. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE GANADOR.

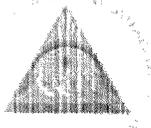
A continuación se detallan los compromisos que el oferente adjudicado deberá cumplir para garantizar la seguridad de la CONAMI. Estos compromisos y responsabilidades quedarán establecidos en el contrato.

1. Los guardas de seguridad y vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados.
2. Antes del pago y a partir del primer mes de servicio, la Empresa seleccionada deberá remitir mensualmente a la CONAMI, al administrador del contrato en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles las fotocopias de las colillas de INSS de los guardas de seguridad y vigilancia ubicados en la CONAMI con validez al mes que ejecutó servicio, dichos documentos serán soporte del trámite de pago en conjunto con el informe de satisfacción y factura correspondiente.
3. La empresa adjudicada deberá tener inscrito a los guardas de seguridad y vigilancia en el régimen del Seguro Social y cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley 539 el decreto 975 (reglamento) para que los gocen del derecho a las prestaciones del régimen al que está afiliado.
4. La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido la CONAMI de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de los trabajadores de la empresa seleccionada, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguros de Accidentes Personales, Póliza de responsabilidad civil, las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.
5. Controlar que el desarrollo de las actividades del personal puesto a disposición de la CONAMI goce de disponibilidad inmediata, integridad y un alto grado de responsabilidad (sigilo y confiabilidad).
6. Velará que el personal asignado cumpla con los reglamentos tanto de su empresa, como con los de la CONAMI y que estos cumplan con las normas de porte, aspecto y disciplina en general.
7. Supervisar y controlar a su personal a través de actividades de control por parte del supervisor designado mediante control telefónico fuera de las horas de oficina u otras formas de control que crea conveniente aplicar para garantizar un servicio de seguridad y vigilancia eficiente, continua e ininterrumpida.
8. La empresa de vigilancia deberá asegurarse que la selección del personal asignado para el cumplimiento de resguardar las posiciones indicadas en estos términos de referencia sea el idóneo para garantizar la vigilancia, seguridad interna y perimetral de las instalaciones.
9. Estas posiciones y ubicaciones estarán bajo la supervisión, vigilancia y control directo de la empresa contratada, la misma que proveerá un supervisor que hará este trabajo, quien deberá certificar su visita en bitácora correspondiente.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

10. El Oferente se compromete a proporcionar al personal designado para el servicio de vigilancia el equipo y herramienta necesarios para garantizar la seguridad del personal interno de la CONAMI y de sus instalaciones. Esto incluye linternas, radio comunicadores, entre otros.
11. El Oferente se compromete a garantizar que cada uno de sus agentes se presenten a su puesto de trabajo en el horario estipulado y en perfectas condiciones físicas y de salud, sin efectos de alcohol o sustancias psicotrópicas.
12. En caso fortuito o fuerza mayor, por la cual los guardas de seguridad requieran ser cambiados, la empresa deberá comunicar a su contraparte técnica, o sea, al Responsable de Servicios Generales, quien se desempeña como administrador del contrato, a fin de que se evalúe y apruebe el cambio.
13. Asimismo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes del cambio y/o reemplazo, presentará el Currículo Vitae con documentos que acrediten su experiencia y capacitación especializada en seguridad y vigilancia.
14. La CONAMI tendrá la potestad de rechazar a cualquiera de los miembros que le asignen o que sean objeto de sustitución; y su reubicación deberá ser solicitada a la Empresa.
15. El personal designado deberá prevenir el delito interno, tales como: pérdidas, sustracciones, robo de bienes y muebles propiedad de la CONAMI, detección de intrusos, etc. También velar por que las oficinas, vehículos y todos los bienes de la CONAMI no sean dañados tanto por empleados como por visitantes.
16. La Empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante la CONAMI por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales, instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
17. En caso de pérdida de bienes de propiedad de la CONAMI, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la CONAMI requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, la CONAMI efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
18. El horario de trabajo de cada agente de seguridad no deberá exceder de doce (12) horas a fin de garantizar la efectividad de su trabajo, bajo la coordinación de la supervisión de agentes o supervisores.
19. Cumplir con la medida de controles de acceso a las instalaciones de la CONAMI, basadas en las normas de seguridad de la Empresa Contratada y de Control Interno establecidas por la CONAMI.
20. El control de accesos será aplicado al personal efectivo de la CONAMI y a personas ajenas (visitantes) cuando éstas ingresan y salen de las instalaciones. Anotando las incidencias en el libro habilitado para este fin (Bitácora de Incidencias), en cada uno de los puestos de vigilancia.
21. No abandonar su puesto de trabajo sin antes ser debidamente relevado por otro Guarda de Seguridad.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

VI. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE LA CONAMI REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios de bienes registrados por el servicio de vigilancia, la CONAMI determinará si la empresa de seguridad es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

1. El Oferente queda obligado a informar al Supervisor a fin de que este reporte al Administrador del Contrato (AC) y la Dirección Administrativa Financiera el caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de la CONAMI por el servicio de vigilancia.
2. El Administrador del Contrato y el Supervisor, dentro de los 10 días siguientes de ser informado de la pérdida, daño o perjuicio del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
 - ✓ Circunstancia en que se produjo el hecho
 - ✓ Observación y evaluación donde se produjo el hecho
 - ✓ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
 - ✓ Informe de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.
3. Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la CONAMI comunicará al contratado los resultados de evaluación, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Oferente queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación de la CONAMI. En caso de incumplimiento, la CONAMI queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Oferente, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

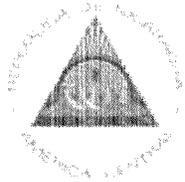
VII. POLIZA DE SEGURO

La empresa deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio, Pólizas de Seguros de Compañías Aseguradoras, por ocurrencia que le permita cubrir los siguientes riesgos:

a) Póliza de Responsabilidad Civil.

La póliza de Responsabilidad Civil deberá estar comprendida en un rango de \$70,000.00 a \$100,000.00 dólares como límite máximo de suma asegurada. Esta deberá incluir las siguientes coberturas:

- Muerte o lesiones corporales a terceras personas.
- Daños materiales en bienes propiedad de terceros (daños materiales, objetos o bienes por sustracción, robo, pérdida; tanto de bienes propios como de terceros).
- Actos fraudulentos o de mala fe y/o Apropiación Indebida.



Comisión Nacional de Microfinanzas

CONAMI

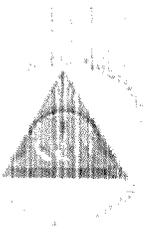
La empresa de servicios seleccionada podrá utilizar sus propias pólizas que garanticen los rubros exigidos, para lo cual deberán tener en cuenta que las pólizas se encuentren vigentes durante el periodo del contrato y estén debidamente canceladas, así como incluir al personal asignado al servicio de seguridad y vigilancia en la CONAMI.

VIII. DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE DEBE INCLUIR EN SU OFERTA

Todos los documentos establecidos en los numerales 20 y 21 de este Pliego de Bases y Condiciones, además de los siguientes:

a) LEGALIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO

- El Oferente presentará Resolución de Autorización para prestar servicios de vigilancia privada otorgado por la Policía Nacional debidamente actualizado de conformidad con la Ley 290, Ley 228 de la Policía Nacional, Ley 510 Ley de armas, el Reglamento y demás disposiciones legales vigentes.
- El oferente debe presentar un listado de empresas con la que se encuentran trabajando actualmente.
- El Oferente debe presentar como mínimo dos (2) cartas de referencias actualizadas de empresas con las que tienen suscrito contrato actualmente; estas cartas deben proceder de instituciones financieras, gubernamentales, privadas o residenciales y deberán ser presentadas en original o fotocopia razonada por Notario Público debidamente firmadas y selladas. Las referencias serán evaluadas por medio de llamadas y las que no se puedan comprobar se declararan como no válidas. (ver modelo de la carta de referencia en los anexos).
- El Oferente deberá presentar copia certificada de póliza seguro de responsabilidad civil que le permita responder ante la CONAMI por robo, deterioro, daños y perjuicios que ocasionen perdidas económicas, causados por negligencias o descuido que se demuestren que fueran ocasionados directa o indirectamente por el personal de seguridad asignado.
- El Oferente dando cumplimiento al artículo 72 del decreto No. 28-2005, Reglamento a la Ley Especial para el control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y otras materias relacionadas presentará copia certificada de los diplomas expedidos por el centro o los centros de capacitación que los impartió, que demuestre que su personal ha recibido capacitación y entrenamiento recurrente.
- El Oferente presentará copia certificada de la autorización otorgada por la DAEM de la Policía Nacional que certifique que su personal de vigilancia, está debidamente autorizado para portar y utilizar armas de fuego.
- El Oferente presentará del inventario de los medios técnicos necesario para prestar de forma eficiente su servicio:
 - ✓ Armamento (Revolver y/o escopetas), todas las permitidas para la protección de objetivos, Según Ley 510 "Ley Especial para el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados". Este detalle debe contener tipo de arma, serie, marca, portación, fecha de vencimiento y estado del revolver y/o escopeta.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- ✓ Silbatos
 - ✓ Lámparas de mano
 - ✓ Uniforme con el distintivo de la empresa
 - ✓ Capotes
- En el caso particular de las armas el oferente presentará copia certificada de las licencias de armas de fuego de uso civil utilizadas para la prestación de los servicios de vigilancia, protección y seguridad privada, según el Reglamento de la DAEM de la Policía Nacional.
 - El oferente deberá adjuntar a su propuesta, Permiso de la Policía Nacional, en la cual certifique las coordinaciones de trabajo establecida con la empresa.
 - El oferente adjudicado 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato deberá presentar copia certificada del contrato vigente para el uso de la frecuencia de equipos de radios comunicación de la compañía con la se encuentren trabajando.
 - El oferente adjudicado antes de la firma del contrato deberá presentar listado de accionistas o socios actualizada suscrito por el Secretario de la Junta General de Accionistas y Fotocopia de los últimos Estados financieros certificados (2018).

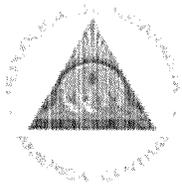
b) PERFIL DEL PERSONAL

- Tanto los guardas como los supervisores deben cumplir con las características descritas en estos términos de referencia para lo cual el oferente debe adjuntar CV de cada uno de los guardas asignados, anexando récord de policía, diplomas o certificados de notas que demuestren su nivel académico, constancias o referencias que demuestren su experiencia, capacitaciones recibidas principalmente en el manejo de armas, entre otras que pudiesen ser de relevancia, tiempo de laborar en la empresa y fotocopia clara y legible de los carnets de la DAEM de cada uno, que los acredite que se encuentran autorizados para portar o tenencia de las armas, con las cuales se pretende ejecutar el objeto del respectivo contrato, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y estar expedidos por la autoridad competente.
- El oferente debe detallar las funciones de supervisión y los mecanismos a implementar para ejercer el control en los puestos de trabajo. Así mismo, deberá anexar la respectiva hoja de vida del supervisor asignado.

c) METODOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

Indicar los métodos de control y supervisión, los cuales deberán incluir el Plan de vigilancia:

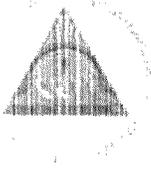
- Plan de acción en caso de emergencias
- Tipo de Supervisión: Interna, Externa, Diurna, Nocturna.
- Frecuencia de supervisión, como mínimo una vez en el turno diurno y dos veces en el turno nocturno, detallar horario.
- Procedimiento de investigación y seguimiento de ilícitos.
- Ejemplo de reportes de operaciones y siniestralidad.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- Asesoría en materia de prevención de riesgos.
- Procedimiento de rotación de puestos.

CF
el



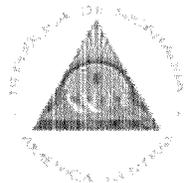
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato.

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

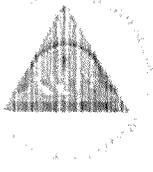
Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Contratante”, y [Identificar al Contratista, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Contratista”. Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.**- Expresa El Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº---; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, el Decreto Nº 75-2010; que su domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Contratista manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con Testimonio de Escritura Pública [No. --] otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --]; Testimonio de Escritura Pública [No. - -] de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de [indicar modalidad y descripción], resultando adjudicado el Oferente [identificar al adjudicado], quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones. **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- El Contratante encomienda al Contratista y éste se obliga a suministrar [especificar los servicios a prestar], conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por el Contratista que forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.**- El Contratista se obliga



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

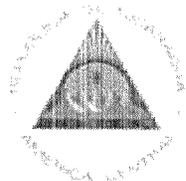
a suministrar los servicios objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Servicios y Actividades, dentro de un plazo máximo de [indicar plazo días calendario], contados a partir de [Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo]. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.**-El Contratante pagará al Contratista, por la prestación de servicios, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.**- El presente contrato tendrá una vigencia de [plazo de vigencia total días calendario], a partir de [Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo]. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO.**- El precio del contrato es [el indicado en la cláusula quinta o agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal]. El pago del monto adeudado se hará en [indicar forma de pago acordada con el Contratista]. El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos. La solicitud de pago del Contratista al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los servicios prestados, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder de [indicar plazo días calendario] después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Contratista, y después que el Contratante la haya aceptado. Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Contratista en las fechas de vencimiento correspondiente pagará al Contratista interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en [indicar fuente de información o ley que utilizará para establecer la tasa de interés], por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. El Contratante podrá realizar un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Contratista suministre una garantía de anticipo. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de anticipo cumple con las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Contratista debe rendir a satisfacción del Contrate Garantía/Fianza de Anticipo, por la cantidad de [agregar valor en cifras y letras, en moneda de curso legal] que equivale al cien por ciento (100%) del valor adelantado para iniciar la ejecución del presente contrato, y por un plazo de vigencia que corresponde con la amortización total del mismo. El total del pago de la cantidad anticipada se amortizará de la siguiente manera: [Incluir condiciones para amortizar garantía de anticipo]. Los pagos serán ajustados para deducir las amortizaciones de anticipo y las retenciones que correspondieren. **CLAUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.**- El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del

af
cal



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Contratista particular si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Contratista particular de una condición esencial del mismo; 2.5. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones. 3. Deberá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantía/Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Contratista de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **CLAUSULA NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**- A. Derechos. El Contratista tendrá derecho a: 1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables al Contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. 4. Derecho a solicitar la recepción sustancial y final del servicio. 5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que los organismos o entidades contratantes incurran en mora en el pago del precio. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación. B. Obligaciones: 1. El Contratista prestará los servicios de conformidad con el Contrato y las instrucciones del Representante del Contratante. 2. Reparará cualquier defecto ofreciendo al Contratante las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución. 2. El Contratista suministrará los equipos y los documentos que se especifiquen en el Contrato, así como todo el personal del Contratista necesarios para y en relación con el servicio. 3. El Contratista velará por la ejecución adecuada, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos utilizados en el lugar de prestación de los servicios. 4. El Contratista nombrará un Representante ante el Contratante, confiriéndole todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del Contrato. Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, éste suministrará, antes de la fecha de inicio, para su aprobación, el nombre y la información de la persona que propone como su Representante. El Contratista no podrá revocar el nombramiento de su Representante, ni nombrar sustituto, sin el consentimiento previo del Contratante. El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato. Si el Representante del Contratista debe



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

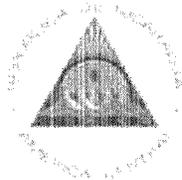
ausentarse temporalmente del lugar de prestación del servicio durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Contratante, a quien deberá darse la debida notificación. 5. El Contratista no subcontratará la totalidad de los servicios y será responsable de las acciones u omisiones de cualquier subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. El Contratista deberá obtener el consentimiento previo del Contratante en la contratación de los subcontratistas que propongan. El Contratista notificará sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada subcontratista. El Contratista se asegurará que los requisitos de confidencialidad se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas. 6. El Contratista deberá cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables, velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el lugar de prestación de los servicios; hacer lo razonable para mantener el lugar libre de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas; 7. El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado de las instalaciones suministradas por el Contratante, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación. Si las instalaciones sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo, salvo los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción de la Supervisión. 8. Durante la ejecución de los servicios, el Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente, evitar daños y alteraciones en las personas y las propiedades, como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones, tanto dentro como fuera del lugar de prestación de los servicios. **CLAUSULA DÉCIMA: DEL SUB CONTRATISTA.-** Subcontratista es cualquier persona definida como tal en el Contrato. El Contratista no podrá encomendar, a un tercero, la ejecución total o parcial de los servicios que le fueron adjudicados. Salvo casusa justificable, el Contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de alguna de las prestaciones a su cargo, siempre que, el Contratante lo apruebe por escrito dentro de los [cinco (5) días] de formulada la solicitud. El Contratante, antes de aprobar la solicitud, pedirá al Equipo Administrador de Contrato y a la Supervisión un informe técnico sobre la pertinencia de la Sub Contratación y del Subcontratista. El subcontratista deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante. Aun cuando se autorice la subcontratación, el Contratista adjudicado es el único responsable de la ejecución total del contrato. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas al Contratante. No obstante, el subcontratista que incumpla sus obligaciones será sancionado por el Órgano Rector del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público, previo cumplimiento del debido proceso. Las subcontrataciones podrán efectuarse preferentemente con las micros, pequeñas y medianas empresas. El Contratista pagará al Subcontratista los montos de los recibos aprobados por el Contratista y que la Supervisión certifique como pagaderos de conformidad con el subcontrato. Antes de emitir un certificado de pago que incluya un monto pagadero a un Subcontratista, la supervisión podrá solicitar al Contratista demuestre razonablemente que el Subcontratista ha recibido todos los montos adeudados de conformidad a los certificados de pago cancelados, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. Todo subcontrato establecerá el arbitraje como procedimiento para la solución de los conflictos que puedan surgir entre El Contratista y el Subcontratista, sujetándose a la forma estipulada en este Contrato para dirimir discordias entre El Contratante y El Contratista. El sub-contratista responderá solidariamente

CFP-
CFP



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

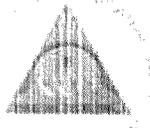
con el contratista original, por la parte del contrato que le hubiere sido subcontratado. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONAL.-** 10.1. El Contratista deberá contratar todo el personal de origen nacional o de otra procedencia, y asumir su remuneración, alimentación, transporte, alojamiento y demás obligaciones indicadas en su oferta. El personal contratado debe contar con las calificaciones y la experiencia adecuadas. 10.2. El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a las establecidas para la profesión o la industria en el país. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales de acuerdo a condiciones no inferiores al nivel general de remuneraciones observadas localmente por otros Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a la del Contratista. 10.3. El Contratista informará a su personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta respecto a sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquier otro beneficio gravable en virtud de las leyes vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación a las respectivas deducciones. 10.4. El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal que forme parte del personal del Contratante. 10.5. El Contratista cumplirá con todas las Leyes laborales pertinentes aplicables a su personal, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, permitiendo gocen de todos sus derechos legales. 10.6. El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la higiene y la seguridad en el lugar de trabajo. 10.7. En el lugar de prestación de los servicios no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso, ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los datos del contrato, a menos que el Contratante lo apruebe, o cuando trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida, la propiedad o para la seguridad del sitio de los servicios, en cuyo caso el Contratista informará inmediatamente a la Supervisión. 10.8. El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del personal. 10.9. El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Contratante podrá exigir al Contratista despida a cualquier persona empleada, incluido el Representante del Contratista si procede, cuando realicen sus labores en forma incompetente o negligente, o no cumpla las disposiciones establecidas en el Contrato, u observe un comportamiento perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente. El Contratista nombrará en su reemplazo a otra persona calificada. 10.10. El Contratista no empleará de ningún modo a menores en trabajos que pudieran resultar peligrosos o puedan interferir en su educación, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del país tengan normas para el empleo de menores, el Contratista debe cumplir estas leyes. 10.11. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El Contratista debe presentar a satisfacción del Contratante Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de [porcentaje calculado sobre la base del monto del contrato o monto fijo], con plazo de vigencia de [indicar plazo a partir del --]. Esta garantía será



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

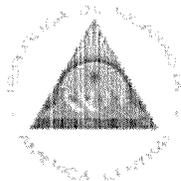
ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor del Contratante cuando el Contratista incumpla sus obligaciones contractuales. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante, dentro de los [-- días] siguientes a la fecha en que se declare el fiel cumplimiento del contrato, y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes de finiquito que demuestren la inexistencia de deudas a cargo del Contratista. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de cumplimiento se ajusta a las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Contratista se asegurará de que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la ejecución total del servicio y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta que se termine la prestación de los servicios y se reparen los defectos indicados por el Contratante. Cuando se ajuste el valor del contrato, el Contratista, a solicitud del Contratante, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.-** Los servicios proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en [indicar cláusula contractual o documento integrante del mismo]. Cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada. Cuando el Contrato haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RENOVACIÓN.-** Las partes de mutuo acuerdo convienen en que el presente contrato podrá renovarse hasta por dos veces consecutivas, previa evaluación por parte del Contratante del desempeño del Contratista en la prestación satisfactoria de los servicios. Para ello, el Contratante deberá notificar esta decisión al Contratista al menos [indicar plazo] antes del vencimiento del contrato para acordar aspectos evaluativos del desempeño y posteriormente el alcance de la renovación contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO.-** El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Contratista, sea disminuyendo o ampliando el valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Cualquiera de estos cambios causará el ajuste equitativo al Precio del Contrato o a la Lista de Servicios, Actividades, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordada por ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.-** Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista encontrase condiciones que impidiesen la prestación oportuna de los servicios, el Contratista informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Contratista, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Contratista. En dicha

C/P
cel



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

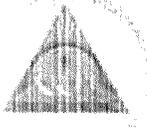
circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. Cuando el Contratista por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, el Contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputables al Contratista, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.-** El Contratista no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Contratista podrá ceder el contrato solamente si el Contratante expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Contratista cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte del Contratante. La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Contratista de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Contratista no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.-** Si el Contratista es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; y (c) el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO.-** Cuando sobrevenga en el Contratista una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General. **CLAUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-** Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Contratista. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISION ADMINISTRATIVA.-** El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Contratista, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si el Contratista por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes [--días] a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante; c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión; d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante; g) Si cede los



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante; h) Si el Contratista no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; i) Si el Contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad; j) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, k) por sobrevenir en el Contratista quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores; l) cuando el Contratista, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato; m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará los derechos obtenidos con arreglo al Contrato. Iniciada la vigencia de la notificación de terminación el Contratante procederá a acordar o establecer el valor de los servicios y cualquier otro monto adeudado al mismo por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.-** Si el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de [-- días], hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si: a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Contratista invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por el Contratista. Si el Contratante no resolviere y no notificare su resolución al Contratista particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Contratista los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Contratista la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR.-** El Contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un

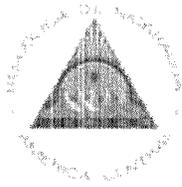
CIP
EJ



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Contratista. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Contratista notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Contratista la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar el contrato.

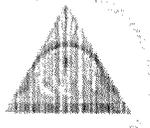
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE ANTICIPO.- Cuando el Contratista incumpla las obligaciones que asume frente al Contratante, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Anticipo o de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación. La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del Contratista, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento del Contratista parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado, en su caso, deberá este rendir informe técnico a la máxima autoridad administrativa, con copia del mismo al Contratista y a la Entidad que emitió la Garantía/Fianza. El Contratista tendrá un plazo de [--días] hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Contratista, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir en un plazo máximo de [--días] calendario la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza. En este caso, el Contratista deberá rendir una nueva Garantía/Fianza en un plazo máximo de [--días] hábiles, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y el Contratista, con al menos diez días hábiles de anticipación, y este no atendiera la prevención, el Contratante estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del Contratista mantener la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.-** El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Contratista, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción y alcance de los servicios, sus especificaciones técnicas, plan de ejecución, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por el Contratista, resolución de adjudicación, garantías, los estudios previos, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR.-** Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Contratista, seguirán siendo de propiedad del Contratista. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Contratista por terceros, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** EL Contratante y el Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. [Incorporar Cláusula especificando el mecanismo, requisitos y demás condiciones]. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.-** El Contratante y el Contratista deberán mantener confidencialidad absteniéndose a divulgar a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Contratista para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Contratista no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: NULIDAD DEL CONTRATO.-** Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente, mediante resolución motivada. Los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el

CP
64



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias necesarias para resarcir los daños y perjuicios que fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Contratista y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: IDIOMA.-** El presente Contrato ha sido redactado en español, idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este idioma. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.-** El Contrato se registrará y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.] **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.-** Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Contratista]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha].-